

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

JUEVES, 16 DE DICIEMBRE DE 1965

NUM. 285

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1956 (B. O. del Estado de 18-10-56), implantó la Estadística de Edificación y Viviendas, y en cuyo articulado se dispone lo siguiente:

Artículo 6.º—«Toda persona individual o colectiva, organismo del Estado o entidad de carácter público, sin más excepción que la prevista en el artículo 8.º de la Ley de Estadística de 31 de diciembre de 1945, que con carácter de propietario proyecte construir o reformar un inmueble, promueva dichas construcciones o reformas o pretenda poner en servicio edificios ya construidos o reformados, está obligada, a partir de 1.º de enero de 1957, sin menoscabo de las disposiciones vigentes, a diligenciar el correspondiente cuestionario estadístico que le será facilitado por las oficinas municipales.

Quedan dispensadas de diligenciar dichos cuestionarios las obras de reforma que no impliquen aumentos de superficie edificada en planta baja, número de plantas o número de viviendas.»

Artículo 7.º—«Dichos cuestionarios estadísticos se presentarán autorizados con las firmas de la persona o entidad propietaria y del facultativo autor del proyecto en la oficina de registro municipal, adjunto a la instancia en solicitud de licencia para construir o utilizar los inmuebles ya construidos.»

Artículo 11.º—(Según Orden de 28 de noviembre de 1956 que modifica la

de 29 de septiembre del mismo año (Boletín Oficial del Estado de 2 de diciembre de 1956.) «Los Ayuntamientos urbanos remitirán a la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Vivienda, antes del día 10 de cada mes, los cuestionarios correspondientes a las obras de nueva planta, obras de reforma y obras terminadas de nueva planta y de reforma tramitadas durante el mes anterior.

De idéntica forma procederán, en los diez primeros días de julio y enero, los Ayuntamientos rurales con referencia al semestre próximo anterior.»

Todavía son muchos los Ayuntamientos que demoran el cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo, lo que obliga a que el Ministerio de la Vivienda tenga que remitirles gran número de escritos recordatorios y reiteraciones con el consiguiente aumento del gran volumen de trabajo que supone la elaboración de la Estadística citada, así como retraso en la obtención de los resúmenes estadísticos provinciales y nacionales.

En consecuencia se recuerda a todos los Ayuntamientos la ineludible obligación que tienen de exigir los correspondientes cuestionarios estadísticos de las personas o entidades comprendidas en el transcrito artículo 6.º, enviándolos al mencionado Departamento ministerial en los plazos fijados en el artículo 11.º advirtiendo a los Ayuntamientos rurales que los correspondientes al segundo semestre del año actual deben enviarlos antes del 10 de enero próximo.

El envío deberán hacerlo a la siguiente dirección:

Secretaría General Técnica (Estadística)
Ministerio de la Vivienda
Plaza de San Juan de la Cruz, 1
MADRID-3

Lo que les comunico para su cumplimiento.

Dios guarde a Vds. muchos años.

León, 13 de diciembre de 1965.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguilar

Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta Provincia. 6420

CIRCULAR NUM. 35

La Ley de 18 de marzo de 1944 por la que se reorganiza el Consejo Superior Geográfico, dependiente de la Presidencia del Gobierno, confiere al mismo, en sus artículos 1.º y 2.º, la misión de coordinar todos los estudios y trabajos encaminados a la ejecución de mapas y cartas, con el fin de evitar que se realicen simultáneamente una misma labor por distintos Organismos.

Lo referido se recuerda por Circular núm. 19 del corriente año de la Dirección General de Política Interior del Ministerio de la Gobernación a este Gobierno Civil, toda vez que la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la propuesta que le eleva sobre el asunto el Pleno de dicho Consejo Superior Geográfico, ha interesado que antes que por los distintos Centros Directivos y Organismos dependientes del

Ministerio se inicie cualquier trabajo cartográfico de los aludidos artículos 1.º y 2.º de la citada Ley de 18 de marzo de 1944, se solicite información a dicho Consejo Superior Geográfico, que dará toda clase de detalles y datos que posea sobre los asuntos consultados, evitando una posible duplicidad de trabajo que motivaría un gasto innecesario.

Lo que se hace público para general conocimiento, y especial cumplimiento por parte de los Servicios Provinciales dependientes del Ministerio de la Gobernación.

León, 11 de diciembre de 1965.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

6421

* * *

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León

CIRCULAR

Se recuerda a todos los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, han de comunicar a este Gobierno Civil dentro del plazo de tres días siguientes a su adopción, todas las resoluciones que adopten concediendo licencia de instalación, apertura o funcionamiento de actividades no incluidas en el párrafo 2.º del artículo 8.º de dicha Instrucción, es decir, no incluidas en las relaciones de las INOCUAS remitidas a esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos y APROBADAS por la misma.

Asimismo, y a fin de normalizar y poner al día el Libro Registro de Actividades que se lleva en este Centro, todas las Alcaldías enviarán una relación de todas las autorizaciones de las indicadas, o sea de Actividades NO INOCUAS que hayan expedido a partir de la vigencia del Decreto sobre esta materia del 30 de noviembre de 1961.

León, 10 de diciembre de 1965.

El Gobernador Civil-Presidente,

Luis Ameijide Aguiar

6403

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Villafranca del Bierzo

Ayuntamiento de Cacabelos

Don Enrique Manovel García, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra "Bodegas Guerra S. A.", por débitos del impuesto sobre sociedades y otros, se ha dictado con fecha 1.º de los corrientes la siguiente

"Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles trabados al deudor objeto de este expediente, "Bodegas Guerra, S. A.", sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 10 de enero a las once horas; cuyo acto ha de tener lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran los débitos, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y depositario y anúnciese al público, por medio de edictos, que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijados en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento de Cacabelos, y por los demás medios usuales en el país."

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente, advirtiéndolo a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º—Que el débito, recargos y costas calculadas ascienden a la suma de setenta y cuatro mil quinientas seis pesetas con ochenta céntimos (74.506,80).

2.º—Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

a) Un camión marca "Chevrolet", matrícula M-168118, con motor Ebro Diesel. Núm. 500SG—1273. Bastidor núm. 7354. Tara 2.600 Kgs. Carga 2.000 Kgs. En perfecto estado de funcionamiento, provisto de una cisterna metálica para transporte de vinos, con cinco ruedas seminuevas y otras tres en buen uso. Tipo de tasación, 100.000 pesetas.

b) Otro camión marca "Chevrolet", matrícula M-199.655, con motor de gasolina. Núm. TI-827407. De seis cilindros. Bastidor núm. 2TD—03954, con caja de madera y seis ruedas usadas. Tara 2.600 Kgs. Carga 3.000 Kgs. Tipo de tasación, 35.000 pesetas.

3.º—Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la mesa el cinco por ciento del tipo base correspondiente a cada uno de los lotes sobre los que intenté licitar.

4.º—Que los lotes se irán vendiendo uno a uno en el orden establecido y si para alguno no hay postor, se pasará al siguiente, dándose la subasta por terminada, así que el importe del lote o lotes vendidos cubra la totalidad de los débitos.

5.º—Que los deudores pueden librar sus bienes en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el descubierta total que se persigue.

6.º—Que los bienes descritos se encuentran en poder del depositario,

don Antonio Díez Fernández, y pueden ser reconocidos por las personas que se interesen en su adquisición.

7.º—Que los bienes no vendidos se ofrecerán en segunda licitación, por el importe de los débitos, recargos y costas no cubiertos en la primera.

Villafranca, 3 de diciembre de 1965.
Enrique Manovel García. — Visto Bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán.

6401

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte denominado «Ocedo, Fasgarón y Solana del Puerto» núm. 169 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Murias de Paredes, del mismo Ayuntamiento, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio, sita en esta capital, calle de Ordoño II, núm. 32, 2.º-dcha., durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado, todos los días hábiles de las 10 a las 14 horas, por los interesados, admitiéndose, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo y sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 99 de 30 de abril de 1964), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial-civil.

León, 9 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, José Derqui. 6398

* * *

ANUNCIO

Por el presente se saca a subasta el siguiente aprovechamiento de pastos de granjería:

Monte núm. 95.—Pertenece al pueblo de Secarejo, Ayuntamiento de Cimanes del Tejar. Superficie de la zona a aprovechar, 208 Has. Cantidad y clase de ganado, 416 cabezas de ganado lanar. Tiempo de Pastoreo, 9 meses. Tasación, 18.720 pesetas.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar el día 13 de enero próximo, a las doce horas.

Nota.—El monte núm. 95, perteneciente al pueblo de Secarejo, está dividido en tres zonas, la 1.^a y 2.^a para disfrute con ganado vecinal y la 3.^a para el ganado de granjería.

El 90% del precio de adjudicación será ingresado por el rematante en la Caja de Depósitos de Hacienda a disposición de esta Jefatura, hasta tanto se resuelve el expediente de deslinde del monte.

La citada subasta se sujetará a todo lo dispuesto en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 231 de 2 de octubre de 1953.

León, 11 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, José Derqui.
6413 Núm. 3892.—168,00 ptas.

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza Jefatura de la 9.^a Región

Vistos los resultados obtenidos con la disposición de la Jefatura Nacional de este Servicio de 19 de febrero de 1963, por la que se permite en aguas del Pantano de Bárcena, declaradas trucheras por Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1959, la pesca con caña durante cualquier época del año, debiendo devolverse a las aguas, en su caso, las truchas capturadas durante el período de veda para dicha especie, el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza ha dispuesto lo siguiente:

Prorrogar el régimen especial de pesca, anteriormente citado, que caducará el 31 de diciembre de 1966, salvo nueva prórroga que se anunciaría oportunamente.

El Pantano de Bárcena objeto de este régimen especial, es el embalse formado por las aguas del río Sil desde la confluencia del arroyo de Velasco con el río Sil (al final de la cola del embalse), hasta el muro de presa del Pantano.

León, 13 de diciembre de 1965.—El Jefe Acctal. Regional, Carlos Mondéjar Reyna. 6419

Administración municipal

Ayuntamiento de La Robla

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días con el fin de que puedan presentarse por los interesados cuantas reclamaciones crean pertinentes.

La Robla, 4 de diciembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

6339 Núm. 3877.—63,00 ptas.

Ayuntamiento de Villagatón

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón que grava los techados

de paja en este municipio para el año 1966, se halla de manifiesto al público, por tiempo reglamentario en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagatón, 7 de diciembre de 1965, El Alcalde (ilegible).

6344 Núm. 3878.—68,25 ptas.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Aprobados por esta Corporación municipal los documentos siguientes, se hallan expuestos al público por tiempo reglamentario de quince días, con el fin de oír reclamaciones.
Presupuesto ordinario de 1966.

1.º Expediente de suplemento y habilitaciones de crédito al presupuesto actual ordinario.

2.º Lista de Beneficencia Municipal. Así mismo se halla expuesto al público en el domicilio de los respectivos Presidentes los presupuestos ordinarios de 1966 siguientes:

Junta Vecinal de Jiménez de Jamuz.
Junta Vecinal de Santa Elena de Jamuz.

Junta Vecinal de Villanueva de Jamuz.

Santa Elena de Jamuz, 4 de diciembre de 1965.—El Alcalde, E. Cabañas.
6345 Núm. 3879.—110,25 ptas.

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 1/65, sobre suplemento y habilitación de créditos del presupuesto ordinario de 1965, para atender al pago de distintas obligaciones, el expediente que al efecto se instruye estará de manifiesto al público, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Villamoratiel, 6 de diciembre de 1965.—El Alcalde accidental, Isidro Morala.

6305 Núm. 3881.—73,50 ptas.

Ayuntamiento de Borrenes

Tramido expediente de habilitación y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit, queda expuesto al público en la Secretaría por quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Borrenes, 6 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Manuel Voces.

6301 Núm. 3880.—57,75 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Habiendo sido aprobado por esta Corporación municipal el proyecto del presupuesto extraordinario, para la construcción del Colegio Libre Adoptado de Veguellina de Orbigo, dicho

proyecto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que contra el mismo estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 683 y 684, del citado Cuerpo Legal.

Villarejo de Orbigo, a 6 de diciembre de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

6299 Núm. 3876.—110,25 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

A efectos de examen y reclamaciones, en su caso, se halla expuesto por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, acuerdo de la Corporación referente a utilización de crédito, en forma de préstamo concertado con el Banco de Crédito a la Construcción, por importe de cuatro millones de pesetas, para construcción de un edificio destinado a Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media.

Cacabelos, 9 de diciembre de 1965.—El Alcalde, José González.

6383 Núm. 3886.—78,75 ptas.

Ayuntamiento de Valdefresno

Aprobados por las Juntas Vecinales de este Ayuntamiento, que a continuación se indican, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, se encuentra de manifiesto al público en las respectivas Juntas Vecinales, para que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que estimen:

Pueblos de: Villaseca, Corbillos, Tendal, Villafeliz, Paradilla, Villacete, Santovenia, Valdefresno, Solanilla y Villalboñe.

Valdefresno, 2 de diciembre de 1965. El Alcalde (ilegible).

6302 Núm. 3885.—89,25 ptas.

Ayuntamiento de Paradaseca

Aprobado por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1964 para el actual de 1965, se expone al público por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Asimismo se ha aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, el cual queda expuesto en Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días para oír reclamaciones, conforme el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, a efectos y en consonancia con el artículo 683 de dicho cuerpo legal.

Paradaseca, 20 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Constantino López.

6386 Núm. 3890.—99,75 ptas.

*Ayuntamiento de
Almanza*

Formado por este Ayuntamiento el padrón municipal de Beneficencia, de las familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el ejercicio de 1966, se halla expuesto al público por el plazo de quince días al objeto de ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Almanza, 10 de diciembre de 1965.
El Alcalde, Bonifacio Martínez.
6387 Núm. 3891.—68,25 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Por D. Balbino García Valler, en su propio nombre, se ha solicitado la correspondiente licencia, para la instalación de un taller de herrería, con emplazamiento en Compostilla I, Barrio Canal, calle de La Luz, núm. 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 6 de diciembre de 1965.
El Alcalde, Luis García Ojeda.
6307 Núm. 3887.—115,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Benavides*

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de rentas de los Quiñones del Conde; tasas sobre canales y desagües pluviales a la vía pública o terrenos del común, sobre escaparates y entrada de automóviles en edificios particulares; y arbitrios sobre carros, bicicletas, motocicletas, perros y solares sin edificar, que han de servir de base para el cobro de tales impuestos para el año de 1966, durante el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público, para que puedan ser examinados y contra los mismos, por escrito, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Benavides, 7 de diciembre de 1965.
El Alcalde, Nicanor Fuertes.
6296 Núm. 3866.—105,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrocalbón*

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio anterior y para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el expediente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría

municipal por un plazo de quince días al objeto de ser examinado y oír reclamaciones.

Castrocalbón, 9 de diciembre de 1965.
El Alcalde (ilegible).
6366 Núm. 3872.—78,75 ptas.

*Ayuntamiento de
Riego de la Vega*

Confeccionados por las Juntas Vecinales de este municipio los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1966, se hallan de manifiesto al público, por término de quince días, en los domicilios de los respectivos Presidentes, al objeto de reclamaciones:

Juntas Vecinales

Castrotierra de la Valduerna
Riego de la Vega
San Félix de la Vega
Torral de Fondo
Torralino de la Vega
Valle de la Valduerna
Villarnera de la Vega
Riego de la Vega, 9 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Martín Martínez.
6367 Núm. 3874.—105,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdeteja*

Aprobados por las Juntas administrativas de Valdeteja, Valverde de Curueño y La Braña, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, se hallan expuesto al público por espacio de quince días, en las Entidades respectivas para oír reclamaciones.

Valdeteja, 9 de diciembre de 1965.—
El Alcalde, S. Alonso.
6368 Núm. 3873.—63,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Burón*

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, por el presente se hace público a fin de que las personas interesadas y a quien la Ley concede este derecho puedan interponer los reparos que consideren oportunos en el plazo que la Ley de Régimen Local concede.

Burón, 2 de diciembre de 1965.—El Presidente, Fidel Alvarez Allende.
6239 Núm. 3884.—68,25 ptas.

Entidades menores

*Junta Vecinal de
Cebanico*

Aprobado por la Junta Vecinal el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo,

en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Cebanico, 11 de noviembre de 1965.
El Presidente, Feliciano Diez.
5668 Núm. 3859.—89,25 ptas.

*Junta Vecinal de
Calzada del Coto*

Confeccionado por esta Junta Vecinal el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1966, y al objeto de ser examinado y formular reclamaciones, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, en el domicilio del señor Presidente de esta Entidad.

Calzada del Coto, 1 de diciembre de 1965.—El Presidente, Valeriano Rojo.

6254 Núm. 3888.—73,50 ptas.

*Junta Vecinal de
Santovenia de la Valdoncina*

Esta Junta Vecinal, saca a subasta un lote de ciento noventa y tres (193) árboles (madera chopo del país), para el que se ha fijado el tipo de licitación de 50.000 pesetas.

Las proposiciones se harán a pliego cerrado.

El pliego de condiciones y demás se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta (Casa de Ayuntamiento), todos los días laborables de 10 a 14 horas excepto sábados, donde se recibirán los pliegos.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las 12 horas del día, una vez transcurridos 20 hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para ver árboles, visitar al Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

Las gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Santovenia de la Valdoncina, 3 de diciembre de 1965.—El Presidente, Felipe Fernández.

6270 Núm. 3882.—141,75 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

*Caja de Ahorros y Monte de Piedad
de León*

Habiéndose extraviado la libreta número 144.766 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6378 Núm. 3883.—52,50 ptas.